

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12

TELEFONO 13587. -APARTADO 1.039

HORAS: DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 12, y un año, 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 9 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; v fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción...	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.....	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.....	1,00
Idem particulares: línea o fracción.....	2,00

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

De acuerdo con el Consejo de Ministros y a propuesta de su Presidente,

Vengo en disponer:

Artículo único. Se prorroga por el plazo de un mes, a tenor y efectos del artículo 21 de la Ley de 28 de julio de 1933, en todo el territorio nacional, el estado de Prevención a que se refiere el artículo 20 de la misma Ley y que se declaró por Decreto de 3 de diciembre último.

Madrid, dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Presidente del Consejo de Ministros,

ALEJANDRO LERROUX GARCIA

(Núm. 430) (Gaceta del 3)

Diputación Provincial de Madrid

Don Sinesio Martínez Fernández-Yañez, Juez de primera instancia e instrucción excedente, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Secretario de la excelentísima Diputación Provincial y Comisión Gestora de Madrid,

Certifico: Que en la sesión celebrada por la Comisión Gestora en 23 del actual, y en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 24 de mayo y 9 de agosto de 1877, se acordó que los suministros hechos a las fuerzas del Ejército y Guardia civil por los pueblos de esta provincia, durante el mes de diciembre último, se abonen a los precios siguientes:

Ración de pan, de 700 gramos, pesetas 0,4625.

Ración de cebada, de cuatro kilogramos, 1,433 pesetas.

Ración de paja, de seis kilogramos, 0,4533 pesetas.

Litro de aceite, 1,833 pesetas.

Litro de Petróleo, 1,125 pesetas.

Kilogramo de carbón, 0,2328 pesetas.

Kilogramo de leña, 0,09 pesetas.

Y para que conste, de conformidad con lo acordado y a los efectos prevenidos en las disposiciones citadas, expido la presente, visada por el excelentísimo señor Presidente de la Co-

misión, en Madrid, a 24 de enero de 1934.—Visto bueno: Salazar Alonso. Sinesio Martínez.

(Núm. 258)

Sección de Fomento.—Negociado 1.º

La Comisión Gestora ha acordado sacar a subasta, con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas que se encuentran de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados, la ejecución de las obras de reparación del firme de la carretera de Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 123.268,50 pesetas, importe a que asciende el presupuesto formulado.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, de conformidad con el Reglamento de 2 de julio de 1924, el día 28 del actual.

Las proposiciones se presentarán extendidas en papel de 4,50 pesetas y acompañadas de la cédula personal del proponente y del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja general de Depósitos o en la de esta Corporación, la cantidad que represente el 5 por 100 del importe del presupuesto de contrata, o sea 6.164 pesetas en metálico o efectos públicos, al precio de su cotización oficial.

Queda terminantemente prohibida la cesión de los servicios después de adjudicados.

El licitador que después de constituido el depósito provisional no formulare proposición, o la presentare nula, o constituyera depósito incompleto, se entenderá que renuncia en favor de la Beneficencia provincial a la cantidad que represente el 5 por 100 del depósito provisional constituido.

El licitador que resulte adjudicatario del servicio ampliará dicha garantía al 10 por 100 de la cantidad líquida del remate.

El plazo de presentación de pliegos comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio y terminará el 27 del actual, durante las horas de diez a una, y los depósitos que se constituyan en la Caja Provincial se efectuarán durante el mismo plazo, de diez a doce, admitiéndose proposiciones en las Oficinas Centrales y en la Dirección de los Establecimientos de Beneficencia provincial.

Las proposiciones y resguardos de fianzas provisionales y definitivas deberán proveerse de los correspondientes timbres provinciales.

Modelo de proposición

Don ..., que habita en ..., calle de ..., número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ..., y de las demás condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de ..., se comprometo a tomar a su cargo las mencionadas obras, con estricta sujeción a las condiciones fijadas, por la cantidad de ... pesetas; igualmente se comprometo a abonar a los obreros la remuneración por jornada legal y horas extraordinarias, que no será inferior a los tipos que se abonen en la localidad donde las obras se verifiquen, conforme a lo establecido por las entidades para ello competentes.

Madrid, 3 de febrero de 1934.—El Secretario, Sinesio Martínez.

(O.—70)

Aprobado por la Comisión Gestora el proyecto y presupuesto para sacar a subasta las obras que faltan por ejecutar en el camino vecinal de Villamantilla a la carretera de San Martín de Valdeiglesias, se hace público por medio del presente anuncio, que durante los cinco días siguientes a la fecha de su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se encontrarán de manifiesto en la Sección y Negociado arriba indicados los pliegos de condiciones que han de regir para dicha subasta, a los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de 2 de julio de 1924.

Madrid, 3 de febrero de 1934.—El Jefe de la Sección de Fomento, Leoncio R. Rebollo.

(O.—69)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

El excelentísimo Ayuntamiento ha acordado, en sesión de 12 de enero último, anunciar subasta pública para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas número 2 de la calle del Brasil y 16 de Méndez Alvaro, con arreglo a los pliegos de condiciones redactados al efecto y por el precio que ofrezcan los licitadores en sus proposiciones.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como

fianza provisional la cantidad de 350 pesetas en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y en rematante la definitiva de ... pesetas, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente.

La subasta se verificará el día 7 de marzo de 1934, a las doce, en la Primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (Salón de Subastas), bajo la presidencia del excelentísimo señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 14 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán, durante el plazo de media hora, ante la mesa a estos fines constituida.

Los pliegos de condiciones relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en el Real decreto de 20 de junio de 1902.

El importe total de esta subasta será satisfecho por el rematante a los fondos municipales del Ensanche dentro de los diez días siguientes a aquel en que se le comunique la adjudicación, así como también ingresará en la Caja general de Depósitos la cantidad de 1.500 pesetas en concepto de fianza definitiva para responder del cumplimiento del compromiso.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de febrero de 1934.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas número 2 de la calle del Brasil y 16 de Méndez Alvaro»:

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar el derribo y aprovechamiento de los materiales de las casas número 2 de la calle del Brasil y 16 de Méndez Alvaro, anunciada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del día ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha contrata, con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición, en esta forma: por los precios tipos que ofrecen los licitadores—en letra).

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias no sean inferiores a los tipos fijados por la Junta creada por Real orden de 26 de marzo de 1929.

Madrid, ... de ... de 193...

Firma del proponente.

(O.—68)

TENENCIA DE ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA UNIVERSIDAD

Don Cayetano Redondo Aceña, Teniente de Alcalde del distrito de la Universidad de esta capital,

Hago saber: Que en esta Tenencia de Alcaldía se instruye expediente de prórroga de primera clase de incorporación a filas, con arreglo al caso cuarto del artículo 265 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, al mozo José López Reigosa, por desaparición de su padre, José López Varela, del domicilio conyugal, sito en la calle de Santa Lucía, número 4, piso principal derecha, hace catorce años.

Por el presente requiero a todas las autoridades y anuncio al público en general y especialmente a los mozos del actual reemplazo, que si tuvieren o indagaren algún antecedente acerca del paradero del mencionado, lo comuniquen a esta dependencia, calle de Alberto Aguilera, número 20.

Madrid, 2 de febrero de 1934.—Cayetano Redondo.

Jefatura de Obras públicas

La Jefatura de Obras públicas de la provincia de Madrid, anuncia concurso entre propietarios de fincas urbanas para arrendamiento de local con destino a los Oficinas de dicha Jefatura, y hace saber, por medio del presente edicto, que en el plazo de quince días, contado a partir del día de la publicación del mismo en el BOLETIN OFICIAL, se admiten proposiciones para el arrendamiento de un local destinado al expresado servicio, por el precio que se proponga, que, como máximo, será de 22.000 pesetas anuales, pagaderas por trimestres vencidos.

El local deberá estar en un solo piso o planta, con una superficie mínima, excluida la correspondiente a patios, de 800 metros cuadrados. El número de huecos a la calle será superior a 18, y el de huecos a los patios no será inferior a 20. Las dimensiones y disposición de las habitaciones en que estará dividido el local serán las convenientes para su buen aprovechamiento, dado el fin a que habrán de destinarse. El piso tendrá ascensor y escalera de servicio y además calefacción central por cuenta del propieta-

rio durante el período oficial y corriente en Madrid.

Los huecos a la calle pertenecientes al local estarán en fachada o fachadas orientadas al Sur o al Oeste. El edificio estará en sitio no muy alejado del centro y en calle amplia, con preferencia en plaza o paseo, que permita el estacionamiento de camiones y autobuses. Tendrá, además, fáciles comunicaciones tranviarias.

Las proposiciones podrán presentarse en las actuales oficinas de Obras públicas, plaza de la Independencia, número 8, de nueve a trece, y se acompañarán de un plano en escala de uno por ciento, y acotado, del local que se ofrezca, con cuantos datos se consideren necesarios para su examen.

Madrid, 3 de febrero de 1934.—El Ingeniero Jefe, José Vallejo.

(O.—71)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Bruno del Campo San Pedro, contra don Luis Costán y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, literalmente copiada, es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 17 de enero de 1934; habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Bruno del Campo San Pedro, mayor de edad, casado, jornalero, como representante legal de su hijo menor de dieciocho años Víctor del Campo, asistido del Letrado don Valeriano Rico Soblechero; y de la otra parte, como demandados, don Luis Costán, de esta vecindad, que no ha comparecido a la celebración del juicio, a pesar de hallarse citado con los apercibimientos legales, por lo que esta Presidencia acordó celebrar el juicio en su rebeldía, y la Sociedad de Seguros La Mutua Equidad, representada por el Letrado don Juan José Martínez Torres, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condenar y condeno en rebeldía a don Luis Costán y a la Sociedad de Seguros Mutua La Equidad a que paguen al demandante Bruno del Campo San Pedro, como legal representante de su hijo menor Víctor, la cantidad de 630 pesetas con 80 céntimos, importe de las tres cuartas partes del jornal de dos pesetas cincuenta céntimos, desde el 2 de febrero al 30 de diciembre de 1933, en concepto de indemnización por incapacidad temporal para el trabajo durante tal lapso de tiempo, y cien pesetas más, importe de la asistencia facultativa que el lesionado tuvo que proporcionarse a su costa. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión ante esta excelentísima Audiencia Territorial, dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en estrados e insertará el encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal en el plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y

firmando.—Luis Felipe Vivanco (rubricada en el mismo día).

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado rebelde don José Costán, expido la presente, que firmo en Madrid, a 24 de enero de 1934.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 255)

(I.—10)

Providencias judiciales

Audiencia Territorial de Madrid

Don Enrique Torres Estrada, Oficial de Sala, Letrado de los Tribunales,

Certifico: Que ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría Secretaría del Licenciado don Rafael García Valdés, se tramitan unos autos de divorcio seguidos por doña Alejandra Moñivas Rivero con don Dámaso Cano Crespo y el Ministerio Fiscal, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 2

En la villa de Madrid, a 9 de enero de 1934. Vistos los presentes autos sobre divorcio, tramitados con arreglo a la vigente Ley de 2 de marzo de 1932, procedentes del Juzgado de primera instancia número 8 de esta capital y seguidos por doña Alejandra Moñivas Rivero, mayor de edad, dedicada a las labores propias de su sexo y vecina de dicha capital, representada de oficio por el Procurador Fidel Perlado López y defendida por el Letrado Miguel Jiménez Madrid, en concepto de pobre, contra D. Damián Cano Crespo representado en estrados por su estado de rebeldía, durante la sustanciación del procedimiento, en cuyos autos ha sido también parte el Ministerio Fiscal, y

Fallamos

Que estimando la demanda en divorcio vincular promovida por Alejandra Moñivas Rivero, contra su esposo Dámaso Cano Crespo, declarado en rebeldía, debemos decretar y decretamos la disolución vincular del matrimonio contraído entre ellos, declarando cónyuge culpable al marido, por haber dado causa al mismo, con todas las demás consecuencias legales que de dicha declaración se derivan e imposición de las costas al demandado, y por último, cúmplase lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, que por la rebeldía del demandado se notificará en la forma prevenida en el artículo 769 de la ley Procesal civil, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Francisco Fabié, Eugenio de Arizcum, Manuel Pérez Crespo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor don Manuel Pérez Crespo, Magistrado Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección segunda de esta Audiencia Provincial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, Licenciado Rafael García Valdés (rubricado).

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en los periódicos oficiales, por lo que se refiere al litigante no comparecido don Dámaso Cano Crespo, extendiendo la presente, que firmo en Madrid, a 31 de enero de 1934. El Oficial de Sala, Licenciado Enrique Torres.

(C.—49)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número dieciséis de esta capital, en providencia fecha de hoy, dictada en los autos promovidos por doña Pilar Gilpérez Gutiérrez, contra su esposo, don Ramón García Ramírez, sobre litis expensas, dimanante de los de divorcio seguidos entre las mismas partes, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, por término de veinte días,

Dos terceras partes correspondientes al demandado, don Ramón García Ramírez, que han sido objeto de embargo, de la casa número trece de la calle de Berruguete, de esta capital.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de marzo próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para esta primera subasta la cantidad de treinta y tres mil setecientos sesenta pesetas y seis céntimos, en que han sido tasadas las expresadas dos terceras partes de aludida finca, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes y debiendo los licitadores depositar previamente el diez por ciento de dicha cantidad.

Segunda

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, donde podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

Dr. Juan Infante

Juan A. Pacheco

(A.—287)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número nueve de esta capital, en autos que sigue la Compañía Hipotecaria, antes la Cooperativa Hipotecaria, contra don Conrado Gutiérrez Iglesias, sobre pago de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por término de veinte días y en la cantidad de doce mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, la siguiente

Finca

Una parcela de terreno al sitio de la Dehesa de la Arganzuela, término municipal de Madrid, señalada con el número 8, Sur de la manzana doce bis, en la división del terreno hecha por el señor Goizueta.

Linda por el Norte, con la parcela ocho Norte de la finca principal, de la cual se segregó; por el Mediodía, con los pasos J y P de la misma finca; por el Naciente, con el paso J de igual finca, y por el Poniente, con el paso P de ella.

Esta parcela tiene una superficie total de doscientos ochenta y seis metros cuadrados, igual a tres mil seiscientos ochenta y ocho pies cuadrados con ochenta y siete centésimas.

El resto de la descripción de la parcela consta en autos.

Sobre parte del solar deslindado, o sea sobre la superficie edificable, y con fachada a la Dehesa de la Arganzuela, número cinco, ha construido el señor Gutiérrez, con materiales propios, una casa de planta baja, distribuida en tres cuartos independientes con varias habitaciones y destinadas a vivienda, que ocupan aproximadamente una superficie de mil doscientos cincuenta pies.

Para cuyo remate se ha señalado el día diez de marzo próximo, a las doce de la mañana, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente el diez por ciento de dicho tipo.

Que no se admitirán posturas inferiores al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Francisco de P. Rives
V.º B.º
El Juez,
Salvador Alarcón

(A.—288)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número doce de esta capital, en los autos de procedimiento sumario al amparo del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don José López Batanero, en nombre de la Cooperativa Hipotecaria, contra don Manuel Panadero Canoira, en reclamación de un crédito hipotecario de dos mil setecientos cincuenta pesetas de principal, intereses y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y en el pre-

cio de cinco mil quinientas pesetas, fijado en la escritura, la siguiente

Finca

Una casa de planta baja, situada en el término municipal de Carabanchel Bajo, barrio de la Legión, con fachada al camino del Rey, número setenta y cuatro, provisional.

Consta de sala comedor, dos alcobas, pasillo y cocina, y tiene una superficie de doscientos diecisiete metros, equivalentes a dos mil setecientos noventa y cinco pies cuadrados, de los que ocupa lo edificado setenta y un metros, estando el resto destinado a un pequeño jardín, en la parte anterior, y a corral en la posterior, habiendo construido al fondo del mismo, en su ángulo Sureste, una pequeña edificación, compuesta de dos habitaciones.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día primero de marzo próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, piso segundo, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo que sirve de base a la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda

Que la consignación del resto del precio del remate se verificará a los ocho días de aprobado éste.

Tercera

Que los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarlos los licitadores, debiendo conformarse con la titulación, sin derecho a exigir otros, y muy especialmente con las cargas y gravámenes anteriores al crédito del actor, que quedarán subsistentes y sin cancelar, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por tanto, el rematante los aceptará, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre, se insertará, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Germán González
V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Humberto Llorente (A.—286)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En los autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, que se tramitan en el Juzgado de primera instancia número 7 de esta capital, a instancia de don Emilio Ayensa Sánchez, representado por el Procurador don Celedonio López Serranillos, contra su esposa, doña Mercedes Mesa y López, sobre divorcio vincular, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Ortiz-Casado.—Juzgado de primera instancia número 7. Madrid, 31 de enero de 1934. Por presentado el anterior escrito con la certificación de inscripción de matrimonio que se acompaña, únase a los autos de su razón, a los efectos procedentes, y proveyendo ahora a lo principal del escrito de 4 de diciembre anterior, estimándose competente el que provee para conocer de estas actuaciones, se admite la demanda que a nombre de don Emilio Ayensa y Sánchez se formula por el Procurador don Celedonio López Serranillos, contra doña Mercedes Mesa López, sobre divorcio vincular, cuya demanda se sustanciará por las reglas establecidas en la ley de Enjuiciamiento civil para el juicio declarativo de menor cuantía, con las modificaciones introducidas en la Ley de 2 de marzo de 1932, y de dicha demanda se confiere traslado a la demandada, señora Mesa López, y al excelentísimo señor Fiscal de esta Audiencia, emplazándoles para que comparezcan, la contesten y propongan, en su caso, la reconvencción, dentro del término de veinte días, sirviéndoles de emplazamiento la entrega de las copias simples de la demanda y documentos. Al primer otrosí, por hecha la manifestación que contiene. Al segundo, practíquese el emplazamiento de doña Mercedes Mesa López, por su ignorado domicilio y paradero, por medio de edictos, que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertarán en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Se decreta hasta la terminación del presente juicio la separación de los cónyuges; de adoptarse por ahora otras disposiciones respecto a las que se resolverá en su caso en la pieza separada que se acuerda formar.—Lo proveyó y firma el señor Juez, doy fe.—Adolfo Ortiz-Casado. Ante mí, Joaquín Argote (rubricados).

Y con el fin de que sirva de notificación y emplazamiento en forma legal a todos los fines acordados a doña Mercedes Mesa López, por su ignorado paradero y domicilio, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con el visto bueno del señor Juez, y lo firmo, sello y rubrico en Madrid, a 31 de enero de 1934.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, Adolfo Ortiz-Casado.—El Secretario judicial, Ante mí, Joaquín Argote. (C.—48)

PALENCIA

Don Teodosio Garrachón Castrillo, Juez de primera instancia de Palencia,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del señor Páramo se tramita a instancia de don Manuel Gregorio Martín Muñío, de treinta y tres años de edad, casado, ingeniero, natural de Madrid, hijo legítimo de don Manuel Martín y de doña Engracia Muñío y vecino de esta capital, expediente de jurisdicción voluntaria sobre adición de su segundo apellido Muñío al primero de Martín, con uno solo, y primero de Martín-Muñío, a fin de poder usarlo así y sus descendientes legítimos, y por proveído de hoy se dispuso publicar tal petición en los BOLETINES OFICIALES de esta provincia y de la de Madrid y «Gaceta de Madrid», a fin de que puedan presentar su oposición en este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello en el término de tres meses, a contar

desde el día de la última publicación.

Dado en Palencia, a veinticinco de enero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Isidoro Páramo
Teodosio Garrachón

(A.—283)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez municipal de este distrito, don Isidro Suárez y García Sierra, en providencia de esta fecha, dictada en juicio seguido a instancia de don Julián Granado Cortón, contra don Jaime Ruiz Martínez, sobre reclamación de cantidad, se sacan a la venta, por primera vez, en pública subasta,

Diferentes bienes muebles y enseres, embargados como de la propiedad del demandado, los que han sido tasados en la cantidad de dos mil cuatrocientas cincuenta y cuatro pesetas veinte céntimos, y que se hallan depositados en poder del demandado, que vive en Arenal, número veinte, tienda de electricidad.

Para dicho acto se ha señalado el día 14 de febrero actual, y hora de las doce del mismo, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Barco, número veintiséis, segundo, advirtiéndose a los licitadores:

Que el acto tendrá lugar con arreglo a las prevenciones contenidas en los artículos mil cuatrocientos noventa y nueve y mil quinientos de la ley de Enjuiciamiento civil.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—285)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

JUZGADO NUMERO 14

García Alonso (Jesús), natural de Cuenca, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y cinco años, hijo de Vicente y de Petronila, domiciliado últimamente en Las Erillas Altas, 14 (Puente de Vallecas), procesado por hurto, en causa número

425 de 1934, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 14, Secretaría de don José Cruz García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—137)

COLMENAR VIEJO

Isla Poza (Margarita), de cuarenta y ocho años de edad, viuda, sus labores, hija de Francisco y Antonia, natural de Tajueco (Soria), procesada en causa que se sigue en este Juzgado con el número 97 de 1933, por tentativa de hurto, y domiciliada últimamente en Chamartín de la Rosa, calle de Isaac Peral, 46, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y recibirla indagatoria.

(Núm. 238)

(B.—135)

COLMENAR VIEJO

Cobos Pardo (Celestino), mayor de edad, soltero, que tuvo su domicilio últimamente en concepto de huésped en Madrid, calle de los Artistas, número 1, de donde desapareció, y según la dueña del piso marchó para Zaragoza, procesado en causa que se instruye en este Juzgado con el número 393 de 1933, por estafa, y cuyo individuo es de estatura baja, bien parecido, moreno, viste traje color marrón y tiene una cicatriz en la mejilla derecha, comparecerá ante este Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo dentro del término de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, a fin de notificarle el auto de su procesamiento y prisión, llevar a efecto ésta en la cárcel de este partido y recibirle indagatoria.

(Núm. 237)

(B.—133)

JUZGADO NUMERO 6

Corral Sánchez (Lorenzo), natural de Castillo de Bayueral (Toledo), hijo de Pedro y de Cripriana, de treinta y siete años de edad, soltero, comerciante, que ha tenido sus domicilios últimamente en la calle de San Lucas, 9, y Cava Baja, 9, siendo sus señas personales las siguientes: pelo blanco, ojos claros, nariz regular, color del rostro bueno y viste traje de americana de color oscuro con rayas separadas, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de los de esta capital, Secretaría de don José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido a prisión en la cárcel celular, por consecuencia del sumario que se le sigue bajo el número 337 de 1931, por estafa.

(B.—136)

JUZGADO NUMERO 17

Peralo Garrido (Alfredo), de veintitrés años de edad, hijo de Alfredo y Gregoria, natural de de Urda (Toledo), jornalero, domiciliado últimamente en el paseo de las Delicias, número 44, procesado en causa por hurto, instruida por el Juzgado de instrucción número 17, de esta capital, Secretaría de don Juan Conte Lacoste y Aragón, con el número 293 de 1933, comparecerá dentro del término de diez días ante dicho Juzgado

y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión decretada por auto de la Sección tercera de esta Audiencia, fecha 11 de diciembre próximo pasado.

(B.—145)

JUZGADO NUMERO 7

En virtud de providencia dictada en la causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital de Madrid, hoy Juzgado número 7, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, con los números 645 de 1931, por delito de injurias graves contra Sebastián López Pérez, se hace saber por medio del presente quedan sin efecto las requisitorias que, llamando a dicho procesado, fueron publicadas en la «Gaceta de Madrid» y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia correspondientes a los días 14 y 17 de enero, respectivamente, de 1934.

(B.—144)

JUZGADO NUMERO 7

Olavarría Yienfeus (Jerónimo), natural de Mascaraque, provincia de Toledo, profesión jornalero, de cuarenta y siete a cuarenta y nueve años de edad, hijo de Luis y de Ramona, domiciliado últimamente en Villaverde Bajo, procesado por hurto en sumario número 86 de 1932, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote y Sagastume, al objeto de ser reducido a prisión que le ha sido decretada por la Superioridad en dicha causa.

(B.—143)

JUZGADO NUMERO 4

Benito Anaya (Feliciano), natural de Robledillo (Segovia), de estado soltero, profesión empleado, de treinta y siete años, hijo de Eugenio y de María Encarnación, domiciliado últimamente en la calle de la Amnistía, número 3, procesado por ocupación de periódicos denunciados, en causa núm. 1.246 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—140)

Martín Sanz (Carlos), natural de Madrid, de estado soltero, profesión pintor, de treinta y seis años, hijo de Felipe y de Carlos, domiciliado últimamente en la calle de Tribulete, número 19, principal, 20, procesado por atentado en causa número 1.346 de 1931, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—139)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Roldolfo Freusser, natural de Berlín, de cuarenta y tres años de edad, con domicilio últimamente en esta capital, Fuente del Berro, número 33, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte

en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto su prisión en el sumario número 223 de 1933, por estafa, como comprendido en el caso segundo del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—123)

JUZGADO NUMERO 7

Renedo Poza (José), de estado soltero, profesión practicante, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en la calle del Duque de Liria, número 2, y en la del General Porlier, número 12, procesado por hurto y estafa, comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 7, de Madrid, Secretaría de don Joaquín Argote, a fin de notificarle y llevar a efecto el auto de procesamiento y de prisión dictado en el sumario que se le sigue con el número 426 de 1933.

(B.—127)

JUZGADO NUMERO 13

Don Antonio Domínguez y Fernández, Juez de primera instancia e instrucción número 13 de esta capital,

Por el presente cito, llamo y emplazo a Mancebo Martín (Benigno), domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas, calle de Pi y Margall, número 21, cuyas demás circunstancias se ignoran, y Eustaquio Rodríguez, que vivió últimamente en la calle de Hernani, número 19, para que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la «Gaceta de Madrid», comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto el auto fecha 24 de julio último, y como comprendidos en el caso primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

(B.—124)

JUZGADO NUMERO 5

Por la presente, que se expide en virtud de lo acordado en el sumario número 437 de 1933, por amenazas, se cancela la requisitoria de fecha 24 de noviembre último, por la que se llamaba a Fernando Millán Gutiérrez, natural de Castro del Río, de sesenta años, hijo de Manuel y Francisca, casado.

(B.—125)

JUZGADO NUMERO 20

Vilches Brantuas (Ildefonso) de estado soltero, profesión mecánico, de veinticinco años, hijo de Francisco y de Fidela, domiciliado últimamente en la calle de Espoz y Mina, número 18, procesado por hurto en causa número 323 de 1934, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción, número 20, Secretaría del Licenciado don Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—126)

JUZGADO NUMERO 4

Jiménez Caballero (Juan José), natural de Cabra (Córdoba), de estado soltero, profesión vendedor, de treinta y ocho años, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Cabra, calle Empedrada, 17, bajo, procesado por tentativa de estafa en causa número 498 de 1933, comparecerá,

en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del número 4, Secretaría de don Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la cárcel de esta capital, como preso comunicado.

(B.—129)

AYUNTAMIENTOS

GALAPAGAR

El Ayuntamiento de esta villa, que me honro presidir, en sesión celebrada con fecha 16 del actual, y accediendo a petición de 56 vecinos de esta localidad, ha acordado practicar deslinde de los terrenos que posee este Ayuntamiento al sitio titulado La Navata y río de Guadarrama, de este término, señalando al efecto el día 4 de febrero próximo y hora de las diez de la mañana.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y demás efectos.

Galapagar, 17 de enero de 1934.—
El Alcalde, Cesáreo Martínez.

(A.—87)

AVISO

Don Julián Bermejo, propietario del establecimiento de vinos sito en la calle de Valencia, número 14, cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Nicolás Sanz, lo que se pone en conocimiento de las personas que puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la inserción de este edicto, perderán el derecho de hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—284)

Sindicato Asturiano del Puerto del Musel

CONVOCATORIAS

El Comité directivo de este Sindicato, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 12 de los Estatutos, convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará, cualquiera que sea el número de accionistas presentes y el capital representado, el día 20 del actual, a las doce de la mañana, en su domicilio social, Alcalá, 55.

A continuación se celebrará Junta general extraordinaria para tratar de la disminución del capital social, siendo necesaria, para tomar acuerdos, la concurrencia de las dos terceras partes de las acciones, según lo previsto en el artículo 14 de los Estatutos.

Podrán concurrir a dichas Juntas, teniendo un voto por cada veinticinco acciones que posean, los que al efecto presenten previamente en este Sindicato sus acciones o los resguardos que acrediten tenerlas depositadas en algún establecimiento de crédito.

Madrid, primero de febrero de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
José de Vivar
(A.—282)

IMPRESA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, núm. 52
Teléfono 53202